LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006 MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.344.670
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.311
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.311
09 01		APORTE FISCAL		2.335.359
	01	Libre		2.335.359
15		SALDO INICIAL DE CAJA		3.000
		GASTOS		2.344.670
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.153.038
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	533.540
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		542.407
01	01	Al Sector Privado		523.279
	565	Centros de Información y Difusión Juvenil		370.658
	573	Asistencia Técnica en Juventud y Pobreza		63.036
07	614	Observatorio de Juventud		89.585
	07	A Organismos Internacionales		19.128
	001	Organización Iberoamericana de la Juventud		19.128
		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		13.804
	04	Mobiliario y Otros		2.060
	05	Máquinas y Equipos		3.090
	06	Equipos Informáticos		5.564
	07	Programas Informáticos		3.090
31		INICIATIVAS DE INVERSION		98.881
	01	Estudios Básicos		98.881
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas:

01 Dotación Máxima de Vehículos 13

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 6.570

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 15.200

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 19.712

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 1
- Miles de \$ 5.089

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

- Miles de \$ 11.557